

RESOLUCIÓN TEL-263-13-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de VILLEGAS SOTO JORGE FERNANDO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de VILLEGAS SOTO JORGE FERNANDO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

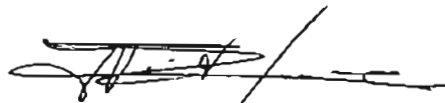
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0632804											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.38						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la estación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tr (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	151.11250	151.11250	12.50	25	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	9.38	7.07	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SMJ000034	PLA-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	AV. ATAHUALPA No 91 Y SAN ANDRES			01°42'53"S	76°39'56"39"W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dB)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC215708	SMJ000034	NACIONAL S.M.	4-OPCULOS	8.16	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	200.00	
ESTACIONES MOVILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC215710	MOTOROLA PRO-5100	2	HC215711	MOTOROLA PRO-5100	3	HC215712	MOTOROLA PRO-5100	4	HC215713	MOTOROLA PRO-5100
5	HC215714	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTATILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC215715	MOTOROLA PRO-5100	2	HC215716	MOTOROLA PRO-5100	3	HC215717	MOTOROLA PRO-5100	4	HC215718	MOTOROLA PRO-5100
5	HC215719	MOTOROLA PRO-5100									

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0632804											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.98						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1. Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2. La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3. La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4. De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones reproductoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	151.16250	151.16250	12.50	25	125F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	9.98	7.07	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SMU000474	FUA-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	AV. ATAHUALPA No 91 Y SAN ANDRES			D14042.53° S	79°39'36.39" W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC21570B	SMU000474	NACIONAL 5 M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	200.00	
ESTACIONES MOVILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC215710	MOTOROLA PRO-5100	2	HC215711	MOTOROLA PRO-5100	3	HC215712	MOTOROLA PRO-5100	4	HC215713	MOTOROLA PRO-5100
5	HC215714	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTATILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC215715	MOTOROLA PRO-5150	2	HC215716	MOTOROLA PRO-5150	3	HC215717	MOTOROLA PRO-5150	4	HC215718	MOTOROLA PRO-5150
5	HC215719	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL